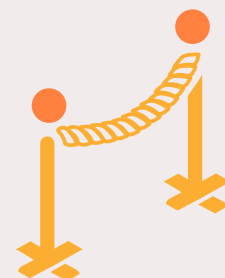
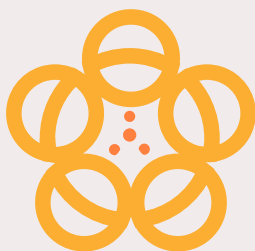
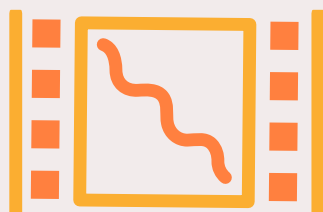


FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL



CONVOCATORIA
NO CONCURSABLE

BASES GENERALES
2022
BASES GENERALES



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

INDICE

Presentación y Modalidades de apoyo	2
Bases Generales	4
Inscripción y calendario	9
Modalidad No Concursable I - Posicionamiento internacional	20
Posicionamiento internacional de películas	23
Posicionamiento internacional de proyectos	29
Modalidad No Concursable II - Difusión de contenidos	33
Formación de públicos	33
Modalidad No Concursable III Promoción del cine nacional	39
Promoción del cine nacional	43
Incentivo de taquilla	49

PRESENTACIÓN

Art. 1º - El Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual (INCAU), de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.284 y su decreto reglamentario 473/008, abre el ejercicio 2022 del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

Este llamado ha sido diseñado de acuerdo al Plan Anual de Acción del Instituto y avalado por el Consejo Asesor Honorario de acuerdo a la ley. El Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022 cuenta con el monto otorgado por la ley N°18.284 y normativas siguientes, más los saldos y/o reintegros de llamados anteriores y los aportes eventuales de otras instituciones a ser distribuidos entre las distintas líneas de apoyo.

MODALIDADES DE APOYO

Art. 2.- Se prevé la asignación de recursos mediante tres Modalidades:

1 - Modalidad Concursable

Se realizará dos convocatorias a concurso de proyectos para la asignación de recursos para las líneas de Desarrollo y Producción de contenidos. Los proyectos que pasen la etapa de admisión serán evaluados por un Jurado conformado a tales efectos. Los montos máximos anuales globales asignados para cada una, de acuerdo a los ejes estratégicos y el Plan de Acción 2022 son las siguientes:

Convocatorias a Desarrollo y Producción de contenidos

Primera convocatoria - Producción de contenidos	\$23.600.000
Segunda convocatoria - Desarrollo de contenidos	\$2.950.000

El monto asignado a la Categoría de Producción de contenidos no incluye los aportes adicionales de las televisoras públicas para la línea PRODUCCIÓN SERIE TV DOCUMENTAL. Tampoco incluye el aporte destinado a PRODUCCIÓN DE SERIE TV FICCIÓN, línea que abrirá en otra convocatoria y en otro momento del año.

En convocatoria aparte se llama a concurso a proyectos en coproducción minoritaria con otros países al amparo de la normativa vigente (Ley de cine 18.284, Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfico y acuerdos bilaterales – [Ir a normativa](#))

Convocatoria coproducción minoritaria

Las fechas de los llamados a concurso, los fallos para cada categoría y los requisitos de presentación serán publicados en la web de INCAU y estarán regidos por estas Bases Generales. El calendario previsto puede consultarse en el Art. 12 de estas Bases, y en la web de ICAU: www.ica.u.mec.gub.uy.

Los montos a adjudicar en estas convocatorias en el 2022 serán los siguientes:

Coproducción minoritaria con otros países: tres premios de \$1.500.000 cada uno

2 – Modalidad No Concursable

Los proyectos presentados a esta modalidad que cumplan con los requisitos previstos serán analizados técnicamente para verificar que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, y, según la línea de que se trate, por la Comisión Ejecutiva Permanente (CEP). Los apoyos serán determinados de acuerdo a los parámetros fijados en las Bases y a los objetivos establecidos por la Ley y el Plan Anual de del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

Las líneas de apoyo en esta modalidad son:

Promoción del cine nacional	monto máximo asignado \$4.500.000
Posicionamiento Internacional	monto máximo asignado \$3.000.000
Difusión de contenidos audiovisuales	monto máximo asignado \$1.000.000

3 - Acciones Institucionales

Para cumplir cabalmente con los objetivos planteados en Plan Anual, el Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual (INCAU) ejecutará ayudas, actividades o intervenciones surgidas de los ejes estratégicos y objetivos que serán desarrollados directamente o por gestiones delegadas de INCAU. Consistirán en acciones estructurales tendientes a mejorar el entorno de la actividad en toda su cadena de valor.

En 2022 se implementarán acciones que abarquen los siguientes eventos y las siguientes áreas de interés, de forma no excluyente:

DOCMONTEVIDEO

PUENTES URUGUAY

DETOUR - Festival de Cine Nuevo

DIVERCINE - Festival orientado al público infantil, adolescente y joven

Cinemateca - Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay

JIFF - José Ignacio International Film Festival

Formación

Mesa interinstitucional conservación del patrimonio audiovisual

Posicionamiento Internacional Uruguay Audiovisual: Películas, Proyectos y Premiaciones

Misiones

Líneas de trabajo con perspectiva de paridad de género

Premiaciones profesionales y artísticas

Exhibición cinematográfica y audiovisual

Sistemas de información integrada

Promoción y visibilidad de espacios y programas de cine y audiovisual nacional

El monto del apoyo que derive de todas las Acciones tomadas por la Dirección de INCAU será resuelto a partir del análisis de las propuestas, su presupuesto y plan financiero, y antecedentes de la empresa responsable.



BASES GENERALES

BASES GENERALES

DE LOS POSTULANTES:

Art. 3.- Podrán presentar proyectos a este llamado personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguaya o extranjeras con residencia mayor a 5 años, inscriptas y con los datos actualizados en el [nuevo Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual del INCAU](#) que acrediten fehacientemente estar al día con los requisitos legales exigidos.

También podrán presentarse personas jurídicas de derecho público o privado, inscriptas y con los datos actualizados en el [nuevo Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual del INCAU](#), y será su representante legal autorizado, con certificación notarial vigente, quien deberá completar la ficha de inscripción y, en el caso de ser seleccionado por el Comité Evaluador, asumir la responsabilidad legal por la completa ejecución del proyecto mediante Convenio. No serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros.

En el caso de las líneas que requieran la presentación de una empresa productora, se tendrá en consideración aun a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de ésta al momento de la inscripción. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar con proyectos ganadores, deberán presentar la documentación completa y al día en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos luego de publicados los fallos para poder convertirse en adjudicatarios. La lista de los proyectos seleccionados que se encuentren en esta situación de inscripción condicionada será publicada junto con los fallos, para que los postulantes puedan regularizar su situación en el plazo determinado. La adjudicación se considerará provisoria hasta ese momento.

INHABILIDADES Y LIMITACIONES

Art. 4.- No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por incumplir con sus obligaciones con el Instituto o que no se encuentren registradas y con los datos actualizados en el [nuevo Registro INCAU](#)

No podrán presentar proyectos como responsables legales o Directores del proyecto aquellas personas que, sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en el INCAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto, pero no un mismo proyecto a distintas líneas concursables en una misma Convocatoria.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 5.- Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y normas modificativas y reglamentarias). En todos los casos los postulantes deberán ofrecer prueba de la autoría y titularidad de las obras utilizadas, a utilizar y a comercializar, y en el caso de obras de autoría y titularidad de terceros deberán agregar además los contratos de adquisición, a nombre de la persona o empresa postulante, de los derechos que sean necesarios para asegurar la total realización, y explotación comercial del proyecto u obra, en caso de resultar adjudicatario. En todos los casos los postulantes deberán agregar también los contratos de adquisición de derechos conexos, y de derechos de cualquier otra naturaleza así como autorizaciones y exoneraciones de responsabilidad, que sean necesarios para asegurar la total realización y explotación comercial del proyecto u obra, en caso de resultar adjudicatario.

RESPONSABLE TÉCNICO

Art. 6.- Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable técnico autorizado, quien deberá estar Inscrito en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del INCAU, y será el interlocutor válido frente al Instituto por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de treinta (30) días corridos luego de comunicados los fallos.

En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del INCAU, el Instituto notificará al Responsable Legal, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

DE LOS PROYECTOS

Art. 7.- Sólo podrán presentarse proyectos y/o películas nacionales y/o en coproducción internacional, que cuenten con el Certificado de Nacionalidad expedido por el INCAU o que hayan iniciado el Trámite.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de dos años a partir de la firma del contrato, salvo indicación en contrario. Este plazo será prorrogable excepcionalmente mediante la presentación de elementos justificativos, de un informe de los avances efectivamente realizados y solicitud de prórroga, aprobados por el INCAU.

FINANCIACIÓN

Art. 8.- Todos los proyectos deberán presentar un plan financiero que dé cuenta de la financiación asegurada al momento de presentarse al Fondo de Fomento, con el detalle de las fuentes que la componen, el tipo de aporte y el monto y porcentaje total del presupuesto con el que participan, así como del monto y porcentaje a financiar y las estrategias para la obtención de la financiación restante.

Toda la información económica así como los montos solicitados deberán presentarse en moneda nacional y en dólares americanos. No se aceptarán solicitudes expresadas solo en moneda extranjera. Los presupuestos deberán cubrir todos los rubros necesarios para la completa realización del proyecto, e incluir los costos financieros, legales, previsionales e impositivos.

No se financiará, en principio, la compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto, y en el caso de hacerlo, deberá ser declarada y autorizada previamente por el INCAU.

PRESENTACION DE INFORMACIÓN FALSA

Art. 9.- La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, inexacta o errónea, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por el INCAU, que determinará en cada caso la sanción que entienda adecuada, de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la rescisión del convenio y la adjudicación.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Art. 10.- La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación, será resuelta por el INCAU, quien podrá consultar con los órganos de asesoramiento y articulación, según el caso.

DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Art. 11.- Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Producción, Coproducción minoritaria y Desarrollo, una vez admitidos, serán evaluados por un Jurado externo especialmente designado por el INCAU. Este Comité Evaluador estará integrado por tres o cinco miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo. El jurado de Producción de contenidos – Línea Serie TV Documental integrará, además, a un representante de cada canal de TV Pública.

Los proyectos presentados a lo largo del año a la modalidad No Concursable - Línea Posicionamiento Internacional serán evaluados por la Comisión Ejecutiva Permanente, que se reunirá el último día hábil de cada mes para considerar los proyectos presentados en los treinta días anteriores.

Los proyectos presentados a las líneas de Promoción del cine nacional y de Difusión de contenidos audiovisuales atravesarán un proceso de evaluación técnica y análisis, según criterios detallados en la categoría, por parte de INCAU y el apoyo será asignado por resolución.

Los proyectos en las líneas concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera
- d) Estructura de financiamiento

Se tomará en consideración los antecedentes técnicos, artísticos y de cumplimiento de producciones anteriores o de otros sistemas de incentivos o ayudas para la producción cinematográfica y audiovisual de otros países.

Dentro de los 30 días posteriores a la admisión, los Jurados y Comités de Evaluación deberán remitir su informe sobre los proyectos evaluados, sus fortalezas y debilidades y una lista de prelación a la Dirección del INCAU quien, a partir del acta y el informe definido por los jurados, ejecutará* e instrumentará sobre el otorgamiento de los Fondos Concursables en conformidad con los Ejes estratégicos, el Plan Anual, los procedimientos establecidos en el decreto 473/008 y de acuerdo a la forma de administración que surge de la Ley de cine y audiovisual 18.284 en su art. 2, literal J.

Los fallos de los Jurados y los Comités de Evaluación del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual serán inapelables.

INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS

Art. 12.- La inscripción y presentación de proyectos se hará únicamente por vía digital según procedimiento indicado en la página web de INCAU.

La inscripción será a través del sitio web de INCAU en el botón [POSTULACIONES](#). Allí deberá iniciar sesión con correo electrónico y contraseña (asociado a su registro profesional, no al registro asociado a su empresa) y elegir la opción POSTULAR PROYECTO. Allí deberá completar los campos, asociar empresa y adjuntar los archivos en formato .pdf. Luego de GUARDAR deber apretar el botón FINALIZAR y ENVIAR.

No se aceptarán propuestas en papel o presentadas por otras vías.

La publicación de las Bases Generales, de la modalidad No Concursable y de la Primera Convocatoria concursable serán el mes de diciembre y la inscripción de proyectos estará

*modificación incorporada el 31 de enero de 2022

habilitada a partir del día **20 de enero de 2022** hasta las 18:00 horas del día **22 de febrero del 2022**. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento dentro de ese lapso. La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

La inscripción de proyectos a la modalidad No Concursable podrá efectuarse en cualquier momento del año a partir de diciembre de 2021 y hasta el 16 de diciembre de 2022, con la anticipación indicada según la línea de apoyo.

Par consultas está disponible la dirección de correo electrónico fomentocine@mec.gub.uy, donde los postulantes podrán deberán enviar las dudas o consultas con el siguiente asunto: CONSULTA + LINEA.

Art 13.- La inscripción deberá contener la información que se describe a continuación y se considerará completa una vez terminada la entrega adicional detallada a continuación

Una vez completados los campos del formulario POSTULAR PROYECTOS, deberá cargar en .pdf los siguiente documentos:

Certificado de nacionalidad o constancia del trámite

Cédula del postulante;

Certificado único de DGI,

Certificado común de BPS y,

En el caso de no ser persona física o sociedad de hecho, Certificado de existencia, vigencia y representación o carta poder que habilita al postulante, si corresponde)

Guion o Tratamiento (si corresponde)

Cuerpo del proyecto (ver requisitoria particular de cada línea)

Anexos (otra documentación pertinente y/o probatoria de cada línea)

Toda la documentación probatoria incluida en los Anexos deberá ser la original, fechada, firmada y escaneada.

Los originales podrán ser requeridos por INCAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Una vez completada la inscripción en línea y hasta un plazo menor de una semana a partir de cierre del llamado, los postulantes deberán enviar a proyectosicau@gmail.com un correo electrónico con el asunto NÚMERO DE INSCRIPCIÓN + NOMBRE PROYECTO + LÍNEA + APELLIDO DEL POSTULANTE y como adjunto la réplica exacta de la documentación presentada en el proyecto y el Comprobante de postulación

La presentación de esta documentación de respaldo no hace las veces de postulación, es un respaldo de la inscripción oficial la cual deberá ocurrir dentro de los plazos fijados en la convocatoria (art. 12).

ADMISIÓN

Art. 14.- Los proyectos presentados serán revisados administrativamente en el ámbito del INCAU a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos exigidos para cada línea y modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Se constatará que la fecha de envío se encuentre dentro de los plazos determinados. No se aceptarán propuestas incompletas o inscritas en líneas que no corresponden. Los proyectos podrán ser:

ADMITIDOS	Si se cumple con los requisitos exigidos
RECHAZADOS	Si no se cumple con los requisitos exigidos o se constata la falta de alguno de los documentos requeridos (presupuesto o guion o tratamiento).
OBSERVADOS	Si se observa alguna falla considerada

Los postulantes cuyos proyectos sean observados tendrán dos días corridos de plazo a partir de su notificación para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de concurso. A estos efectos, la notificación se

cursará por correo electrónico a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Art. 15.- Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores en alguna de las categorías y por las razones que fuere, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán tramitar el cambio dentro de los **treinta (30) días** corridos luego de emitidos los fallos, aduciendo las razones del caso, y presentando requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. El cambio será presentado ante la CEP, la cual podrá rechazar o aprobar el cambio. Una vez aprobado, el solicitante deberá presentar la documentación de cesión correspondiente, firmada por el postulante y por el nuevo beneficiario.

DE LOS CONTRATOS

Art. 16.- Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con INCAU un contrato en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por el INCAU, e incluirán el detalle de la siguiente información, entre otras:

El compromiso por parte del beneficiario de la realización del proyecto en todos sus términos en el plazo requerido.

La designación expresa del Responsable Técnico.

La modalidad de pago (montos y plazos de las partidas) de la suma total adjudicada.

El número máximo de Informes de Rendición de Cuentas exigidos para la línea.

Las contrapartidas y/o reembolsos a los que el beneficiario se obliga.

En las Líneas Concursables los contratos deberán ser firmados hasta tres meses luego de comunicados los fallos o actas. En situaciones excepcionales podrá postergarse la firma de los Convenios que no podrá en ningún caso superar el fin del ejercicio o **un año** como máximo a partir de la comunicación de los fallos. En las Líneas No Concursables el plazo máximo para la firma de los convenios es de tres meses.

Los proyectos que resulten beneficiarios de las líneas del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual deberán designar, para el depósito de los pagos correspondientes al premio, un número de cuenta en el Banco República (BROU) o del listado de Bancos que el administrador del fondo disponga.

OBLIGACIONES

Art. 17.- Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto deberá ser informado de inmediato al INCAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrán ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado por el Comité de Evaluación correspondiente

Además de la obligación de la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada seis (6) meses como mínimo, y toda la documentación que se le solicite desde la comisión de seguimiento técnico referente a la ejecución del proyecto.

No obstante esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un *dossier* de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato será causal de inhabilitación para presentarse al Fondo de Fomento tanto para el Responsable Legal como para la Empresa, por un período de cinco (5) años, a partir de la ratificación de la falta y la consiguiente sanción por parte del INCAU.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato el INCAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

OBLIGACIÓN DE MENCIÓN AL INCAU

Los contratos establecerán como una obligación ineludible la inclusión de la presencia institucional de INCAU, según pautas de aplicación, en toda obra o actividad financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, y en todo material producido para su desarrollo, posicionamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado por INCAU deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que INCAU defina.

Por otra parte, las obras resultantes de proyectos seleccionados en las líneas concursables deberán incluir la presencia institucional en los créditos iniciales y finales en los términos que INCAU defina.

Además, deberá mencionarse el apoyo del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual de INCAU cuando se realicen comunicaciones sobre la obra o el proyecto en redes sociales u otros medios de comunicación masiva.

A esta obligación se le sumará el logotipo de los canales de televisión pública para los proyectos en el marco del Convenio ICAU - Canal 5 (TNU) – TV Ciudad en los términos que

éstos definan u otros que ICAU defina y los logos correspondientes en el marco de otros convenios.

CONTRAPARTIDAS Y REEMBOLSOS

Art. 18.- Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.)

Algunas de las líneas incluirán, además, la obligación del reembolso de los fondos otorgados siempre y cuando la producción alcance un resultado económico neto positivo. Dicho reembolso será proporcional a la participación del INCAU en la producción del proyecto. Se considerarán ingresos netos aquellos obtenidos por la producción a partir de la explotación comercial, que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplicará al porcentaje de participación nacional en el proyecto y de éste en el mercado internacional. Los fondos reembolsados serán reintegrados al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

A los efectos de fiscalización, el Beneficiario y la Empresa deberán entregar semestralmente al INCAU un informe del resultado económico de los proyectos de las líneas sujetas a obligación de reembolso, a partir del comienzo de la explotación comercial del proyecto y hasta 3 (tres) años después.

ARCHIVO

Art. 19.- Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual deberán ser depositadas para su archivo y

conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar a INCAU, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación (H 264 Full HD (1920x1080) a una tasa de entre 15 y 20 Mbps con audio estéreo 48 Khz 16 bits,). Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo y aprobarse por la CEP.

Además, en los casos de películas apoyadas en la línea Producción de largometrajes, deberán entregarse adicionalmente las copias correspondientes que incluyan las modalidades de accesibilidad (Lengua de Señas Uruguaya, Subtitulado para personas sordas e hipoacúsicas, y Audiodescripción) en iguales condiciones de conservación.

RENDICION DE CUENTAS

Art. 20.- Los beneficiarios deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Rendición de Cuentas como se indique en la modalidad de pago de la línea a la que se presentó el proyecto. Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y demás normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según modelo proporcionado por el INCAU y por parte de un Contador Público. Los originales deberán ser timbrados y entregados en mano en las oficinas del Instituto. El pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de estos informes será de cargo del beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a cada línea de apoyo, podrán solicitarse Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

No podrán liquidarse con afectación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación (fecha de acta del Jurado o Comité de Evaluación correspondiente).

COMUNICACIÓN

Art. 21.- Los beneficiarios del Fondo de Fomento serán notificados por el INCAU.

Las Resoluciones de INCAU con los ganadores de la modalidad Concursable serán comunicadas a través de la página web del www.ica.u.mec.gub.uy INCAU y del Diario Oficial.

Las Resoluciones de los Comité Evaluadores en la modalidad No Concursable serán publicadas a través de la página web del INCAU



**POSICIONAMIENTO
INTERNACIONAL**

MODALIDAD NO CONCURSABLE

I POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

Objetivos Generales: promover el posicionamiento internacional de los proyectos nacionales de cine y audiovisual en el exterior.

Dirigida a: empresas productoras y productores independientes con personería jurídica que lleven adelante proyectos o películas seleccionados para participar en eventos internacionales.

Para la línea de Posicionamiento internacional podrán presentarse:

1. Los largometrajes mayoritarios que hayan sido seleccionados para su participación en las secciones en competencia de los festivales preestablecidos en **ANEXO I** (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II), las cuales, de cumplir con los requisitos establecidos, previo análisis y aprobación técnica, recibirán la ayuda directa predeterminada en este anexo. Para esta modalidad podrán presentarse en cualquier momento del mes, una vez recibida la carta, y hasta una semana antes del evento. Los apoyos de los largometrajes minoritarios que sean seleccionados para su participación en las secciones en competencia de eventos del ANEXO I serán considerados por la CEP
2. Los cortometrajes, largometrajes, series y proyectos en otros formatos que hayan sido seleccionados para su participación en alguno de los eventos internacionales detallados en el **ANEXO II** de estas bases (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II)
3. Los proyectos de largometraje, serie u otros formatos que hayan obtenido apoyos en Desarrollo del Fondo de Fomento INCAU, Desarrollo IBERMEDIA, Montevideo Desarrolla, PUA Desarrollo u otros fondos nacionales de desarrollo, durante los ejercicios 2019 a 2022, podrán acceder a un apoyo adicional para su participación en un Mercado, presentando ante

INCAU la propuesta completa con los documentos indicados en Posicionamiento internacional de Proyectos y una justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado. Los plazos de postulación son los mismos que para la postulación a la CEP

Los ANEXOS para esta línea han sido elaborados en colaboración y consenso con los órganos de asesoramiento y articulación teniendo en cuenta el impacto que la presencia de las producciones uruguayas puedan tener en los festivales y eventos cinematográficos de relevancia internacional, su potencial de divulgación y visibilidad y sus posibilidades de distribución y comercialización a nivel internacional. La publicación de los ANEXOS se realizó con las Bases

La Comisión Ejecutiva Permanente (CEP) se reunirá, en 2022, el último día hábil de cada mes para evaluar las propuestas presentadas. Las mismas deberán cursarse con cuatro días hábiles de anterioridad a la reunión mensual del Comité Evaluador (CEP) y estar referidas a eventos que se realicen con fecha posterior a ésta.

La única excepción a esta cláusula será para proyectos o películas que sean seleccionados oficialmente con fecha posterior a una reunión mensual de la CEP para participar en un evento a realizarse con fecha anterior a la reunión CEP siguiente. Esta situación deberá estar claramente establecida y probada en la documentación que se presente, de manera que el Comité Evaluador pueda actuar en forma extraordinaria.

Los costos solicitados podrán pertenecer únicamente al listado de costos elegibles para cada línea de apoyo. Estos costos deberán prestarse, siempre que sea posible, en territorio nacional. Los Informes Técnicos y de Revisión rendición de cuentas y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.

Presencia Institucional: los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de INCAU y de la en los créditos de inicio así como la mención en créditos finales, y en las redes sociales según pautas provistas por INCAU. Esta mención también será obligatoria para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para el control de la presencia institucional deberán presentarse las matrices de diseño en la propuesta presentada y una vez concluido el evento en los materiales producidos y el press kit. Cualquier material de difusión diseñado luego de la presentación de la propuesta deberá remitirse a INCAU para la aprobación de las presencias de marca.

DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS POR LÍNEA

A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

hasta un máximo de \$2.000.000 a distribuir durante el año

B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

hasta un máximo de \$1.000.000 a distribuir durante el año



**POSICIONAMIENTO
INTERNACIONAL**

LINEA A – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

Objetivos particulares: estimular la participación de largometrajes, cortometrajes, series y otros formatos en secciones oficiales y paralelas de Festivales, y eventos internacionales priorizados

Elegibilidad: cada largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada cortometraje, serie u otro formato podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación en el evento y asegurar la presencia de una delegación acorde. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo.

Los costos elegibles para esta Línea son:

- 1.** Costo de pasajes en clase económica para el Productor y/o Director y/o protagonista, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada por la CEP
- 2.** Gastos de alojamiento durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada por la CEP

3. Gastos de viáticos durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada por la CEP

4. Costos de producción de material promocional (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino único al evento.

5. Costos de procesos tecnológicos u otros necesarios para asegurar la participación de la película en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc.). Se excluye expresamente de estos costos la realización de masters en cualquier formato.

6. Costos por protocolo COVID (hisopado y/o test)

Modalidad de Pago:

- un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato y,
- un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a INCAU de Informe Técnico de Cierre Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento, e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

REQUISITOS PARTICULARES POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

Seleccionados para la secciones en competencia de eventos del ANEXO I

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar modalidad, línea y completar los campos referidos a la categoría a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

PDF 1. Documentación básica de inscripción vigente

- a. Certificado de nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del postulante
- c. Certificado único de DGI de la empresa
- d. Certificado común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto

- a. Ficha técnica del evento: nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica de la película completa: título, productora, género, formatos de captura y final, duración
- c. Presupuesto resumido de la película
- d. Presupuesto de la actividad. En el caso de los largometrajes minoritarios deberá estar claramente especificado que los gastos son para cubrir los costos de la participación uruguaya
- e. Plan financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.
- f. Objetivos planteados para el evento.
- g. Plan de comunicación resumido

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.
- b. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento

REQUISITOS PARTICULARES

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar línea, modalidad y completar los campos referidos a la categoría a la que postula, y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

PDF 1. Documentación básica de inscripción

- a. Certificado de nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado único de DGI de la empresa
- d. Certificado común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L, Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica completa: Título, productora, género, formatos de captura y final, duración, lista técnica principal
- c. Storyline
- d. Antecedentes del proyecto
- e. Presupuesto resumido de la película
- f. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación de la película en el evento.
- g. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.
- h. Objetivos planteados para el evento
- i. Plan de comunicación resumido.

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento
- d. Otros documentos que considere relevantes

Objetivo particular: estimular la participación de proyectos uruguayos en Mercados, *Pitching Forums, Meetings*, laboratorios, Foros, *Work in progress*, para el fortalecimiento de los mismos

Elegibilidad: Cada proyecto de largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada proyecto de cortometraje, de serie u otros formatos podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación del proyecto en el evento y asegurar la presencia de una delegación acorde. Los productores deberán presentar la documentación pertinente y necesaria para identificar los costes cubiertos por la organización del evento y el destino de los montos solicitados al Fondo.

Los costos elegibles para esta Línea son:

1. Costo de pasajes en clase económica para el Guionista, Productor y/o Director, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada por la CEP
2. Gastos de alojamiento durante el lapso de realización del evento para el Guionista, Productor y/o Director, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación, la cual será evaluada por la CEP
3. Gastos de viáticos durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o Guionista no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación, la cual será evaluada por la CEP

4. Costos de producción de material promocional (folletos, afiches, press kits, etc.) con destino al evento.

5. Costos de procesos tecnológicos u otros necesarios para asegurar la participación del proyecto en el evento (subtitulado, copiado, traducciones, envíos, etc.). Se excluye expresamente de estos costos la realización de masters en cualquier formato.

6. Costos por protocolo COVID (hisopado y/o test)

Modalidad de Pago:

- un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del Convenio y
- un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a ICAU de Informe Técnico de Cierre de Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento impresos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

El ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

REQUISITOS PARTICULARES

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar línea, modalidad y completar los campos referidos en la categoría a la que postula, y presentar la documentación en **3 PDF**, según el siguiente orden:

PDF 1. Documentación básica de inscripción

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del Proyecto

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización
- b. Ficha técnica del proyecto: Título, productora, género formatos de captura y final, duración)
- c. Listado de técnicos y artistas confirmados (de haberlos)
- d. Storyline del proyecto
- e. Antecedentes del proyecto
- f. Presupuesto global del Proyecto
- g. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación del proyecto en el evento.
- h. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera.

- i. Apoyos obtenidos en los premios a Desarrollo del Fondo de Fomento, Desarrollo IBERMEDIA, Montevideo Desarrolla u otros
- j. En caso de participación en Mercados, justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado.
- k. Otros contenidos que considere relevantes

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento, membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará el proyecto, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará.
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento.
- d. Otros documentos que considere relevantes

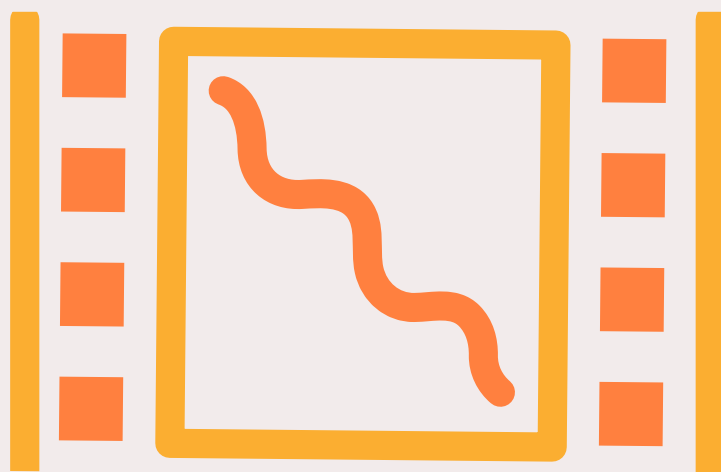
Objetivo general: estimular la difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales de calidad con atención a la producción nacional, la reflexión en torno a ellos y la democratización de su acceso

Mecanismos de apoyo: INCAU adjudicará apoyos para aquellos Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras que presenten actividades concretas dirigidas a formación de públicos.

Dirigida a: Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que gestionen Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras en el territorio nacional.

Consideraciones: se considerarán Festivales internacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, que se realice en salas o espacios de Montevideo y, al menos, en uno en el interior, que incluyan, como mínimo, veinte películas en su programación, de las cuales un 40%, sin contar las retrospectivas, deberán ser estrenos para Uruguay (este límite se doblará en el caso de cortometrajes); al menos una sección de competencia internacional en la que participen películas de al menos cinco países y un jurado integrado por un mínimo de tres miembros de al menos dos países incluyendo Uruguay.

Se considerarán Festivales nacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, que se realice en salas o espacios de Montevideo y, al menos, en uno en el interior, que incluyan como mínimo veinte películas nacionales en su programación, de las cuales al menos dos deberán haber sido finalizadas en el año calendario anterior a la fecha de inicio del evento, una sección de competencia y un jurado integrado por un mínimo de tres miembros.



**DIFUSIÓN
DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES**

Se considerarán Muestras a aquellos eventos que incluyan en su programa la proyección de al menos cinco películas de largometraje. Este límite se doblará en el caso de las muestras de cortometrajes, pasando a un mínimo de diez películas

Plazos: las propuestas deberán presentarse al menos un mes antes de la fecha de inicio del evento. Las mismas serán evaluadas por INCAU y, una vez realizada la aprobación técnica, se comunicará el apoyo al postulante en un plazo de diez (10) días desde la fecha de su postulación.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas ya puestas en práctica o cursadas para la producción de eventos planificados con fecha anterior a la fecha de la adjudicación prevista

Los postulantes deberán contar con la autorización de exhibición de las obras contenidas en el programa del evento a favor del responsable legal o la empresa productora, de forma tal que este o esta puedan exhibir libremente las obras y deberá contar también con la confirmación de los jurados e invitados participantes.

Una vez aprobadas las propuestas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto presentado deberá ser informado de inmediato al INCAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.

Presencia Institucional: los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de INCAU para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo y en la mención en redes sociales según pautas brindadas por INCAU. Para el control de la presencia institucional deberán presentarse en la postulación, tanto las matrices de diseño como demás materiales producidos, luego en la redición deberán los materiales y el EPK. Cualquier material de

difusión diseñado luego de la presentación de la propuesta deberá remitirse a ICAU para la aprobación de las presencias de marca.

Distribución y monto para la línea

DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES / FORMACIÓN DE PÚBLICOS

.....hasta un máximo de \$1.000.000

DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES /FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Objetivos particulares: estimular la difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, la reflexión en torno a ellos y la democratización de su acceso

Dirigida a: Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptos y con los datos actualizados en el nuevo Registro del Sector Público Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que presenten proyectos de gestión de Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras en el territorio nacional

El monto otorgado estará entre un 10% y un 20% del presupuesto total del evento. El monto total del apoyo no podrá exceder de \$140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil)

Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

La coherencia entre la propuesta y su plan de difusión

La cantidad y calidad de las películas programadas

La calidad de proyección y la cantidad de las salas de exhibición

La presencia de películas de difícil acceso en el medio local

La accesibilidad para distintos tipos de público

La promoción del intercambio y la reflexión sobre los contenidos exhibidos

La existencia de actividades paralelas que beneficien la actividad del sector

La presencia privilegiada de contenidos cinematográficos y audiovisuales nacionales

Los antecedentes del evento y su empresa productora

El crecimiento en audiencia que demuestren a año año, en el caso de que no se esté frente a una primera

Jurados y especialistas involucrados

Pertinencia/Ajuste del plan de comunicación y evaluación según los objetivos y resultados planteados

Modalidad de pago:

- un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato y
- un 10% luego de finalizado el evento, previa entrega a INCAU de Informe Técnico de Cierre (ITC), originales de los materiales producidos con destino al evento impresos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los ITC y de IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar la línea, modalidad y completar los campos de la categoría a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

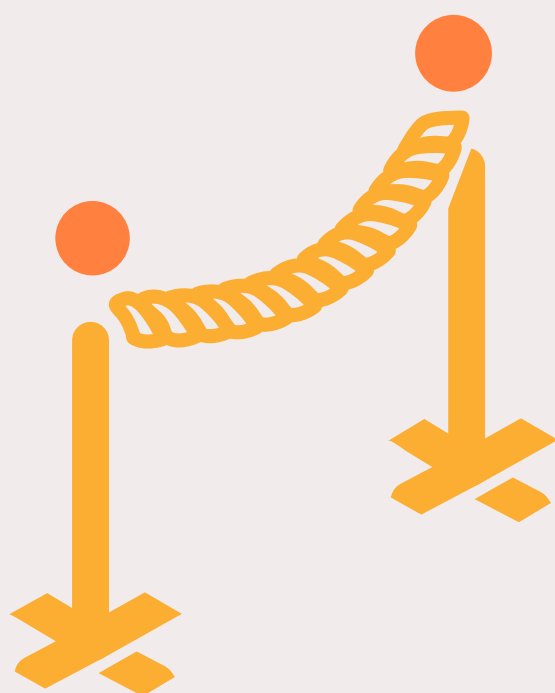
PDF 1. Documentación básica de inscripción vigente

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación)

2. FORMULARIO DIFUSIÓN DE CONTENIDOS (proporcionado por INCAU)

PDF 3. ANEXOS

- a. Cesiones de Derechos o autorización de exhibición de las películas confirmadas y resumen de sus antecedentes
- b. Cartas de intención de las salas donde se exhibirá



**PROMOCIÓN
DEL CINE NACIONAL**

MODALIDAD NO CONCURSABLE III PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

Objetivos Generales: fomentar el acceso y la promoción del cine nacional, promover e incrementar el circuito de circulación y estimular la generación de audiencias y el desempeño en taquilla y espectadores.

Dirigida a: empresas productoras, productores independientes y distribuidores con personería jurídica inscriptos y con los datos actualizados en el nuevo Registro del Sector Público Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que estén a cargo de las acciones de promoción y lanzamiento de largometrajes nacionales (mayoritarios y minoritarios), con estreno planificado en el circuito de exhibición en el año 2022. Se tendrán en cuenta para esta línea las películas que totalicen al menos una semana de exhibición con taquilla abierta en un espacio o sala cuyo ingreso económico reporte beneficios compartidos entre el exhibidor y el distribuidor. En el caso de otros formatos de estreno (plataformas) u otra frecuencia en sala, también se tomará en cuenta la especificidad de la ventana o sala de exhibición

Calendario de estreno INCAU

Los estrenos deberán estar registrado previamente en el Calendario de estrenos de INCAU y contar con fecha de estreno en Montevideo e Interior. El calendario será público en www.icaucine.mec.gub.uy

Para el registro en calendario de estrenos, los postulantes deberán:

- enviar un primer correo a fomentocine@mec.gub.uy con su expresión de interés de estreno para 2022; este correo deberá enviarse durante los meses de enero y febrero.
- una vez confirmado el estreno, enviar un segundo correo con la carta del exhibidor que confirme la fecha; esta documentación probatoria se recibirá hasta el 15 de abril para las

películas que estrenen en el primer semestre del año y hasta el 15 de agosto para las películas que estrenen en el segundo semestre del año.

Ambos correos deberán tener en el asunto "Calendario estrenos INCAU + Título", y detallado en el cuerpo Título, Director/a, Productor/a, Género del filme, fecha o mes de posible estreno o de estreno confirmado

Mecanismo de apoyo

Las propuestas de promoción de estrenos nacionales tendrán una única vía de apoyo -con un máximo de ayuda para largometrajes de ficción y otro máximo de ayuda para largometrajes documental- y serán evaluadas técnicamente y analizadas por INCAU para comprobar que se ajustan a los requisitos de la línea de apoyo y su adecuación a los criterios detallados en esta categoría. Los apoyos se confirmarán a los postulantes a través de una resolución de INCAU en un plazo de diez días corridos a partir de la presentación del proyecto.

Costos elegibles para esta línea

- 1. Material promocional:** producción materiales gráficos, impresiones, producción de piezas audiovisuales, material promocional alternativo. Ejemplos: afiches, flyers, banners, postales, lonas, adhesivos, spot televisivo, spot radial, materiales para redes, Backstage, acciones BTL, intervención urbana
- 2. Gastos de personal:** honorarios del encargado de prensa, honorarios del diseñador, honorarios del Community Manager y hasta un 5% del apoyo otorgado en esta línea podrá destinarse a los honorarios del Productor para las tareas que realice en la etapa referida a la promoción de la película.
- 3. Publicidad:** pauta radial, pauta en internet, pauta medios gráficos, pauta televisiva, perifoneo y otras formas de pauta promocional que se deriven del plan Producción de eventos o actividades promocionales.

4. Gastos del pre estreno: envío e impresión de invitaciones, alquiler de sala y elementos de ambientación e iluminación.

5. En caso de ser extranjeros, pasaje y alojamiento para productor, coproductor, director y actores principales para el estreno

Los costos del presupuesto no contenidos en esta lista deberán estar debidamente justificados en la postulación.

Plazos: La presentación de propuestas deberá completarse con al menos cuatro semanas de anticipación a la fecha programada de estreno.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas, ya puestas en práctica o cursadas para el lanzamiento y promoción de largometrajes con estreno planificado con fecha anterior al del plazo establecido para la adjudicación mensual.

Presencia institucional: Las películas que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la animación de INCAU en los créditos de inicio así como la mención en créditos finales. Por otra parte, la mención de INCAU también será obligatoria en todos los materiales de promoción producidos y en redes sociales así como la mención en medios de difusión masiva, según pautas brindadas por la Institución. La presencia institucional deberán incluirse en la presentación y al concluir el lanzamiento en la rendición de los materiales producidos y press kit.

Modalidad de Pago:

- un 90% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato (entre INCAU, Productor y/o Distribuidor) y,
- un 10% una vez aprobado: el Informe del Distribuidor y /o exhibidor (ID), un Informe técnico (IT) dando cuenta del desempeño de la propuesta de acuerdo al plan aprobado para el estreno en Montevideo y en el interior, incluyendo la actividad propuesta (si aplica), un Informe de Ejecución (IE) dando cuenta de los rubros gastados en Montevideo e Interior y en

la actividad (si aplica) firmado por Productor y Distribuidor, copia física de los materiales producidos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado.

Los informes y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del plan de estreno.**

Objetivos: incentivar la promoción y lanzamiento de películas de largometraje nacionales en el circuito de exhibición en todo el territorio de la república

Mecanismo de apoyo

Las propuestas de estreno presentadas, previo análisis técnico, serán evaluadas según los criterios definidos por INCAU para otorgar ayudas económicas para los estrenos de películas nacionales (mayoritarios o minoritarios). El apoyo consistirá en un monto máximo de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para largometrajes de ficción y un monto máximo de \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) para largometrajes de documental. Ambas ayudas serán implementadas a través de un mecanismo de vía única.

En todos los casos se considerarán propuestas de estreno en salas de Montevideo aquellas hasta tres semanas de distancia entre una fecha de estreno y la siguiente. Para las propuestas con salas en Montevideo y salas en el interior, las fechas de éstas últimas podrán diferenciarse de hasta tres semanas de la fecha de Montevideo.

Incentivo de Taquilla

Además las películas apoyadas por este mecanismo podrán obtener, una vez superado un número límite de entradas vendidas o un número de espectadores probado (sin tener en cuenta los preestrenos), un incentivo automático de taquilla, variable de acuerdo a su desempeño probado por el distribuidor y/o el exhibidor, según el caso.

Ayuda adicional para estreno en el interior

Se contemplará una ayuda adicional de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en Montevideo y en, al menos, dos salas del Interior que

cumplan con los siguientes requisitos: un lapso máximo de tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las dos salas del Interior, y una propuesta de actividad (charla, Q&A, mesa u otra formulación) en el interior, con la participación de integrantes del equipo (Director o Productor o Actores principales o Jefes de equipo).

Esta propuesta deberá estar debidamente presupuestada y detallada en el proyecto, de lo contrario no se adjudicará la ayuda adicional.

Para el estreno en el interior y para la actividad propuesta el postulante/beneficiario bien podrá coordinar con la oficina de Desarrollo Territorial con el fin de alcanzar mayor articulación con salas, actores, instituciones y el público local (territorialcau@mec.gub.uy).

En caso de obtener la ayuda, el beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a las acciones dirigidas para la promoción del estreno en el interior y a la actividad con participación del equipo presentada en la propuesta.

Estas acciones deberán estar detalladas tanto en la postulación y el presupuesto como en el Informe Técnico de Cierre (IT) y de Ejecución (IE) presentado para la rendición del apoyo.

Mecanismos de apoyo para largometrajes de ficción y documental (vía única)

El monto del apoyo estará sujeto a la adecuación de la propuesta de estreno a los criterios de evaluación fijados a continuación. El orden de estos refleja la prioridad y valoración que se tendrá en cuenta a la hora de analizar un proyecto de estreno para asignar la ayuda.

Criterios de evaluación:

Si la película es mayoritaria uruguaya

Si obtuvo fondos públicos de producción

Si la película cuenta con participación en eventos internacionales, reconocimientos y premiaciones

Si la propuesta contempla cantidad y variedad de salas en Montevideo

Si la propuesta del plan de estreno y la estrategia de comunicación en Montevideo son adecuados

Cantidad de salas en el interior

Si el plan de estreno y estrategia de comunicación está orientado al contexto y público local

Si la propuesta cuenta con exhibición virtual en plataforma

Si el plan de estreno y estrategia de comunicación para la plataforma son adecuados

Monto máximo del apoyo para ficciones hasta \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil)

Monto máximo del apoyo para documentales hasta \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil)

Ayuda adicional para estreno en el interior

Una vez evaluado el proyecto bajo los criterios mencionados, se podrá otorgar la ayuda adicional de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos planificados en Montevideo y en, al menos, dos salas del Interior que contemplan los siguientes requisitos: un lapso de hasta tres semanas entre la fecha de estreno en Montevideo y las salas del Interior, y una propuesta de actividad (charlas, Q&A, mesa u otra formulación) en el interior (puede ser en la sala u otro contexto u otro Departamento) con la participación de integrantes del equipo (Director o Productor o Actores principales o Jefes de equipo).

Esta propuesta deberá estar debidamente presupuestada y detallada en el proyecto, de lo contrario no se adjudicará la ayuda adicional

Para dicha actividad el postulante/beneficiario bien podrá coordinar con la oficina de Desarrollo Territorial con el fin de alcanzar mayor articulación con actores, instituciones y el público local (mail: territorialcau@mec.gub.uy).

Monto máximo del apoyo para ficciones y documentales hasta \$60 .000 (pesos uruguayos sesenta mil)

REQUISITOS PARTICULARES

PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar la línea, modalidad y completar los campos de la categoría a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

PDF 1 Documentación Básica vigente

- a. Certificado de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L, Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto:

- a. Ficha técnica de la Película
- b. Ficha del estreno con el siguiente detalle:
 - Casa productora
 - Distribuidor
 - Fondos públicos de producción obtenidos
 - Antecedentes de la película (participación en eventos internacionales, reconocimientos y premiaciones)
 - Cantidad y nombre de salas en Montevideo
 - Cantidad y nombre de salas en el interior
 - Plataforma u otras ventanas de exhibición
 - De las salas especificar: fecha de estreno, nombre y ubicación de las salas de estreno y lanzamiento.

- Si solicita o no de ayuda adicional
- Agregar título de la actividad en el interior, si corresponde
- c. Plan de estreno y objetivos e impacto esperado. En el plan deberán especificarse la estrategia de comunicación, las acciones de distribución, campaña promocional, publicidad y públicos, firmado por el Productor y Distribuidor.
- d. Propuesta de la actividad en el interior del país detallando: formato (mesa, Q&A, etc.) lugar, participantes del equipo, coordinación con otras instituciones, público objetivo y otros aspectos que considere relevantes. Este requisito deberá presentarse en caso de solicitar la ayuda adicional.
- e. Presupuesto detallado del plan de estreno. En este presupuesto deberá especificarse los gastos y rubros de acuerdo a los costos elegibles para esta línea, y aquellos gastos dirigidos en Montevideo, en el interior del país y aquellos previstos para la actividad en el interior, si corresponde
- f. Plan financiero detallando el origen de la financiación del plan presentado y discriminando aportes de capital, bienes y servicios
- g. Ejemplos de piezas de difusión, pautas y matrices de diseño u otros materiales promocionales con aparición institucional
- h. Calificación de la película
- i. Link para su visionado

PDF 3. Anexos

- a. Contrato de distribución entre el productor y el distribuidor, en caso de tratarse de personas jurídicas distintas
- b. Prueba documentada de fecha, localización y cantidad de salas de estreno y/o de las plataformas de exhibición.
- c. Constancias de fondos obtenidos, premiaciones y reconocimientos que detalla en la postulación
- d. Pruebas del plan financiero

MODALIDAD NO CONCURSABLE

LÍNEA B - INCENTIVO DE TAQUILLA

Objetivos particulares: Incentivar el desempeño de taquilla y público de las películas seleccionadas por el mecanismo.

Elegibilidad: Podrán obtener los apoyos previstos en ésta línea aquellas películas que habiéndose presentado a Promoción del cine nacional en este ejercicio, y hayan alcanzado los límites de taquilla previstos.

Modalidad de pago: Las películas que acrediten, mediante declaración jurada del distribuidor, firmada por el productor y aprobada por el INCAU, en un plazo no mayor a un año a partir de la adjudicación del apoyo, haber alcanzado los límites propuestos en esta línea, obtendrán automáticamente la ayuda prevista por el mecanismo, realizándose el pago del 100% del monto correspondiente según la cantidad de espectadores probada. Para el cálculo de los apoyos se utilizará como referencia un monto por espectador probado de 0,23 USD y el tope previsto.

Mecanismo de apoyo

Una vez superado el límite de las 10.000 entradas vendidas o los 15.000 espectadores probados, sin contar los preestrenos, una ayuda automática por espectador de hasta \$120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil).

Una vez superado el límite de las 20.000 entradas vendidas o los 25.000 espectadores probados, sin contar los preestrenos, una ayuda automática por espectador de hasta \$220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil).

REQUISTOS PARTICULARES – INCENTIVO DE TAQUILLA

Los proyectos inscriptos en esta línea deberán indicar la línea, modalidad y completar los campos de la categoría a la que postula y presentar la documentación en 3 PDF, según el siguiente orden:

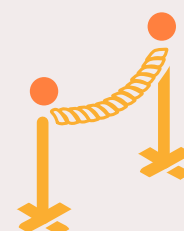
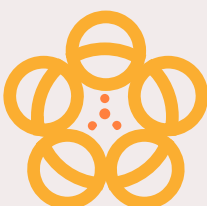
PDF 1.Documentación Básica vigente

- a. Certificado de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa.
- d. Certificado Común de BPS de la empresa.
- e. En caso de S.A. o S.R.L., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.

PDF2. Informe del Responsable Legal del Lanzamiento dando cuenta de las actividades desarrolladas en el Lanzamiento y el cumplimiento del Plan presentado.

Informe/declaración jurada del distribuidor, fechado, firmado y membretado, dando cuenta del desempeño de la película en el Lanzamiento, según modelo proporcionado por el ICAU.

FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL



BASES GENERALES

CONVOCATORIA NO CONCURSABLE

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL
DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL



INCAUCulturaMEC



incauculturamec



incau_mec



icau.mec.gub.uy